CONTRATO N° 133 /2019

Entre la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC,*** *domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD , Presidente de la* ***DINAC,*** *con C.I. N° 699.033 , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma* ***LUGAL S.A*** *con domicilio en Mariano Molas N° 887 c/Fulgencio Yegros , República del Paraguay, representada para este acto por el* ***Sr. Jorge Nicanor Galeano Willigs*** *, con* ***C.I. N°659.300,*** *denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente* **CONTRATACIÓN DIRECTA N°72/2019** ***"ADQUISICION DE IMPRESOS Y FORMULARIOS PARA EL DPTO. DE TESORERIA"*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N°72/2019 "ADQUISICION DE IMPRESOS Y FORMULARIOS PARA EL DPTO. DE TESORERIA".***

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID N° 362.892***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***Contratación Directa N°72/19*** *convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según* ***Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N°68/19 de fecha 12 de Noviembre de 2019***

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

lugal S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	82121507-006	NOTA DE CREDITO (SEGÚN EE.TT)	UNIDAD	BLOCK	3	LUGAL	PARAGUAY	38.000	114.000
2	82121507-006	FACTURA CONTADO (SEGÚN EE.TT)	UNIDAD	BLOCK	3	LUGAL	PARAGUAY	42.000	126.000
3	82121507-006	NOTA DE CREDITO (SEGÚN EE.TT)	UNIDAD	BLOCK	1	LUGAL	PARAGUAY	130.000	130.000
4	82121507-006	FACTURA CONTADO (SEGÚN EE.TT)	UNIDAD	BLOCK	5	LUGAL	PARAGUAY	50.000	250.000
5	82121507-006	FACTURA CONTADO (SEGÚN EE.TT)	UNIDAD	BLOCK	5	LUGAL	PARAGUAY	50.000	250.000
6	82121507-006	FACTURA CONTADO (SEGÚN EE.TT)	UNIDAD	BLOCK	5	LUGAL	PARAGUAY	50.000	250.000
7	82121507-006	FACTURA CONTADO (SEGÚN EE.TT)	UNIDAD	BLOCK	300	LUGAL	PARAGUAY	9.500	2.850.000
8	82121507-006	FACTURA CONTADO (SEGÚN EE.TT)	UNIDAD	BLOCK	300	LUGAL	PARAGUAY	9.500	2.850.000
9	82121507-006	ETIQUETAS ADHESIVAS AUTODESTRUCTIBLES	UNIDAD	UNIDAD	100	LUGAL	PARAGUAY	900	90.000
10	82121507-006	TAGS CALCOMANIAS	UNIDAD	UNIDAD	800	TAGS	ESTADOS UNIDOS	75.000	60.000.000
11	82121507-006	TARJETAS INTELIGENTES MIFARE 1K	UNIDAD	UNIDAD	7000	MIFARE	ESTADOS UNIDOS	10.000	70.000.000
12	82121507-006	BOBINA TRIPLICADA (SEGÚN E.TT)	UNIDAD	ROLLO	1200	LUGAL	PARAGUAY	10.000	12.000.000
13	82121507-006	BOBINA TRIPLICADA (SEGÚN E.TT)	UNIDAD	ROLLO	300	LUGAL	PARAGUAY	10.000	3.000.000
14	82121507-006	BOBINA TRIPLICADA (SEGÚN E.TT)	UNIDAD	ROLLO	800	LUGAL	PARAGUAY	10.000	8.000.000
15	82121507-006	BOBINA PAPEL QUIMICO TRIPLICADO	UNIDAD	ROLLO	800	LUGAL	PARAGUAY	10.000	8.000.000
								TOTAL	**167.910.000**

El presente contrato asciende a un monto Total de ***Gs. 167.910.000(Guaraníes Ciento sesenta y siete Millones novecientos diez mil) IVA incluido.***

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

lugal s.a.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Entrará en vigencia desde el primer día hábil siguiente a la formalización de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plazo de entrega:

Dentro de un plazo no mayor de 10 (Diez) días calendarios contados a partir del primer día hábil siguiente a la formalización del contrato.

Lugar de entrega:

DEPARTAMENTO DE ALMACENES - AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI (AISP) de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativo – SDAF y los Fiscales designados para el efecto.

La dependencia encargada de dar su conformidad por los bienes recibidos, deberá comunicar a la gerencia administrativa de la cual es dependiente, en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Decima del presente contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente contrato, a través del Dpto. de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones -DINAC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual ***se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato****. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al* ***10 % del valor total del contrato.-***

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o garantía bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de esta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueren satisfactorias.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Mugal S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 10 mes Diciembre y año 2019.

Lugal s.a.

SR. JORGE NICANOR GALEANO WILLIGS
LUGAL S.A.

EDGAR ALBERTO MELGAREJO
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil